



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 1 / 29

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2022

OBJETO:

REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN CUANTO A REPORTES DE INFORMACIÓN, APLICACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS ESPECIFICAS AL SECTOR, EMISIÓN DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA EN REPORTES DE INFORMES XBRL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN ADECUADA DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA.

10 DE MARZO DEL AÑO 2022

	<h1>INVITACIÓN</h1>	Versión: 2
		Fecha: Noviembre 19 de 2019
		Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022	PÁGINA: 2 / 29
--------------------------	----------------

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA en adelante **EMSERCHÍA E.S.P.**, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se registrarán por lo establecido en el Acuerdo 011 de 2017, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y Constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001, el Acuerdo 011 de 2017, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El proponente deberá leer en forma detallada y completa las condiciones técnicas; la información sobre el presente proceso de invitación privada está disponible en la Página Web de la empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. www.emserchia.gov.co.
2. Para la presentación de la propuesta el proponente deberá cumplir en forma detallada y completa lo indicado en las **CONDICIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA** establecida en las condiciones técnicas y en las adendas que se llegaren a suscribir anexando los documentos requeridos.
3. El proponente deberá presentar todos y cada uno de los requisitos exigidos en las condiciones Técnicas, una vez presentada la propuesta se entiende que el proponente ha leído y conoce todos y cada uno de los puntos, requisitos y documentos exigidos en las condiciones técnicas. El proponente no podrá interpretar, suplir, reemplazar u obviar documentos y requisitos claramente establecidos en las condiciones técnicas, las dudas u observaciones con respecto de los documentos o requisitos deberán ser presentadas en la forma y términos establecidos por la empresa para dicho efecto.
4. El área encargada de la presente contratación como entidad contratante no se hace responsable de comunicaciones, propuestas, anexos, documentos, requisitos, solicitudes, archivos, observaciones y demás, enviadas por correo electrónico, o presentadas personalmente por el oferente, las cuales hayan sido remitidas o entregadas en lugar diferente, dependencia diferente o funcionarios no autorizados o dirección diferente a la establecida en estas condiciones y se entenderán como no entregados para efectos del presente proceso sin lugar a reclamaciones posteriores.
5. Pueden participar en este Proceso de invitación privada todas las personas naturales, Jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato y que estén previamente invitadas por parte de la empresa, que no se encuentren incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad e Incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Para el efecto el proponente al momento de presentar la propuesta declara bajo gravedad de

juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993.

6. El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al posterior contrato será el establecido en el Acuerdo 011 de 2017, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado, de igual manera se dará aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

CAPITULO II

DE LA INVITACIÓN PRIVADA

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN CUANTO A REPORTES DE INFORMACIÓN, APLICACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS ESPECÍFICAS AL SECTOR, EMISIÓN DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA EN REPORTES DE INFORMES XBRL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN ADECUADA DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA.

2.2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se suscribe se regirán por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA E.S.P., y la Ley 80 de 1993, en lo referente a principios de la contratación.

2.3. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en el CAPITULO IV del Acuerdo No. 011 de 2017, y garantizando los principios para la contratación, el presente proceso se publicará en la página web de la entidad www.emserchia.gov.co.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación es la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.272.724) INCLUIDOS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, con cargo a los Rubros: Cuentas 2450209, 2120202009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION FINANCIERA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ALCANTARILLADO, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000077 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), expedido por el profesional Universitario Presupuesto dentro del presupuesto de la empresa vigencia 2022.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato, **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 4 / 29

2.6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales vencido, previa presentación de los informes y aprobado por el supervisor. El pago será procedente a la radicación de facturación cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.7. SUPERVISIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía, ejercerá el Control y Vigilancia del cumplimiento del presente contrato será realizada por el Director Administrativo y Financiero **o quien este designe.**

2.8. ALCANCE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHIA E.S.P; fue trasformada como empresa industrial y comercial del estado mediante acuerdo No 004 de 1997, modificado por el Acuerdo 018 de 1999, tiene como misión servir de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad en los servicios públicos; a unos costos razonables aplicando en cada una de sus políticas el mejoramiento continuo, calidad de servicios, celeridad, economía y responsabilidad que oriente a la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad en el sector.

La normatividad concerniente a las empresas industriales y comerciales del Estado como lo es EMSERCHIA E.S.P., en materia tributaria y financiera, ha sido objeto de varias modificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los sujetos destinatarios de tales normas.

El marco normativo de estricto cumplimiento por parte de EMSERCHIA E.S.P. es el siguiente:

Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia

La Contaduría General de la Nación expidió las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas del sector público, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Que de acuerdo a La Resolución 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual incorpora como parte integral del régimen de contabilidad pública la norma de proceso contable y sistema documental contable.

La Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, el Decreto reglamentario 1998 de noviembre de 2017, reglamenta la conciliación fiscal de que trata el artículo 772-1 del Estatuto tributario Nacional, teniendo en cuenta que la conciliación fiscal está compuesta por los siguientes elementos los cuales deben ser aplicados por EMSERCHIA E.S.P.:

El control de detalle: Corresponde a una herramienta de control implementa de manera autónoma por el contribuyente, la cual contiene las diferencias que surgen entre los sistemas de reconocimiento y medición de la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto tributario y detalla las partidas conciliadas, por lo tanto, se debe implementar en el módulo de contabilidad de Sysman (software de gestión para entidades del sector gobierno que usa EMSERCHIA E.S.P.) Para generar los anexos del sistema para la declaración de renta.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA E. S. P. Empresa Industrial y Comercial del Estado, con domicilio en la ciudad de Chía, cuyo objeto social es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y servicios complementarios. Constituida mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 1.998. la Ley Orgánica del Presupuesto Público Nacional (Decreto 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, incorporados en el Decreto 1068 de 2015), como de la Ley de Ajuste Fiscal (Ley 617 de 2000) y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley 819 de 2003), las cuales se interrelacionan con las normas orgánicas de planeación (Ley 152 de 1994), y las directrices incorporadas en el régimen de contabilidad



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 5 / 29

pública para las Entidades que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran recursos del público (Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación), así como los aspectos fundamentales del nuevo marco del Control Interno Contable (la Resolución 193 de 2016, de la CGN). Emserchía ESP se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Artículo 2 de la Resolución reglamentaria orgánica N° 0048 de junio 30 de 2021, de la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO 6°. CATALOGO INTEGRADO DE CALSIFICACION PRESUPUESTAL (CICP). Adoptar la versión N° 3.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP), el cual forma parte integral y esta resolución y sustituye la versión 2.0. Según la resolución No. 20161300013475, 19-05-2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las empresas prestadores de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la ley 1314 de 2009. La resolución No. 20201000055775 del 03/12/2020, establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE. CMI- es un componente de la tarifa de Consumo en los servicios de acueducto y alcantarillado. (Resolución 688 de 2014 de la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA) el propósito es cobrar a los usuarios con el objetivo de invertir en obras que van a ser realizadas por la Empresa en el futuro para expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Con los recursos recaudados se debe cumplir con el Plan de Obras e inversiones reguladas (POIR), por lo tanto, se requiere una planeación financiera para dar cumplimiento a estos mandatos legales.

El Municipio de Chía en su función constitucional realiza operaciones interadministrativas con Emserchía ESP, que requieren de un plan financiero que asegure el óptimo manejo de los recursos públicos. Emserchía ESP, realiza convenios con entidades Privadas para proyectos específicos lo que requiere de un adecuado manejo y planeación financiera, contable, presupuestal y tributaria.

El proceso presupuestal es uno de los aspectos más importantes para toda Empresa, pues de él depende que se tenga una visión clara para la toma de decisiones administrativas y así contribuir con el logro de los objetivos de la entidad. Por este motivo, EMSERCHIA E.S.P. requiere mantener el nuevo Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en cumplimiento de la Resolución No. 0040 de la Contraloría General de la Nación: ARTICULO 4°. APLICACIÓN: La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo integrado de clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022. Es así como se analizará los componentes del modelo presupuestal, el cual integra los conceptos de ingresos, gastos, transferencias, proyectos de inversión, entre otros. Cada uno de estos componentes serán contextualizados en la Organización y, posteriormente, se identificarán algunos puntos de mejoramiento y recomendaciones, como un aporte para la optimización de sus procesos y procedimientos. De esta manera, la Empresa podrá contar con los elementos necesarios para considerar el rediseño del modelo actual e identificar los requerimientos que permitan una buena planificación financiera, adoptando herramientas que mejoren el rendimiento y la funcionalidad del proceso presupuestal y financiero, en general.

En consecuencia de lo anterior se observa que la normatividad existente en materia contable, tributaria y presupuestal que es aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado es muy amplia, especial, y específica por lo tanto se requiere de una asesoría especializada que maneje tales temas a profundidad.

De igual forma se requiere la asesoría especializada en materia contable, tributaria y presupuestal consultas, capacitaciones, consultorías verbales y presenciales de la carga impositiva de la empresa, teniendo en cuenta que a la fecha se están manejando los tres (3) servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en forma conjunta, a fin de cumplir con todas las obligaciones contables y tributarias para obtener mediante la planeación tributaria, la optimización de obligaciones tributarias, a que tienen derecho las empresas industriales y comerciales del estado, para asegurar que EMSERCHIA E.S.P. cumpla con todos los requisitos legales exigidos a nivel municipal, departamental y nacional, además mejora la planeación y mitiga los impactos tributarios que podría tener la Empresa si se desconocen los procedimientos adecuados, lo cual redundaría en posibles sanciones.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 6 / 29

Por lo anterior se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales y especializados de una firma integral en materia contable, tributaria y presupuestal que se caracterice por su formación, experiencia y trayectoria, en la asesoría con un amplio perfil en aspectos contables y tributarios a nivel municipal, departamental y nacional, para que la empresa logre mejores resultados en las áreas Administrativas y Financieras, las cuales impactarán directamente en la carga tributaria de la empresa, y que redundaran en beneficios para la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

Que se hace necesario vincular mediante contrato a una persona natural o jurídica con perfil profesional idóneo, es decir, caracterizada por su basta formación, experiencia y trayectoria, en la asesoría con un amplio perfil en aspectos contables, tributarios y presupuestales a nivel municipal, departamental y nacional, para que la empresa logre mejores resultados en las áreas Administrativas y Financieras, las cuales impactaran directamente en la carga tributaria de la empresa, y que redundaran en beneficios para la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

AREA CONTABLE:

- a. Asesorar en el reporte de la información financiera a la Contaduría general de la Nación, según resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, que sean de cumplimiento durante la vigencia de contrato.
- b. Direccionar le ejecución del proceso contable según resolución 525 de 2016 y la metodología tarifaria aprobada para Emserchía ESP.
- c. Asesorar en la preparación y publicación de los informes financieros mensuales, según resolución 182 de 2017.
- d. Asesorar en la elaboración del conjunto de estados financieros comparativos 2021- 2022 con notas y revelaciones que cumplan con lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios.
- e. Acompañar y asesorar en el funcionamiento del software contable Sysman – módulo de Almacén para la conciliación con el informe de cuenta Almacén.
- f. Acompañar en el funcionamiento del módulo de servicios públicos para el cálculo del deterioro de cartera de servicios públicos.
- g. Acompañar y realizar las solicitudes al software contable Sysman, para procesos automáticos que apoyen la generación de estados financieros.
- h. Asesoría y acompañamiento y estudios decisiones financieras.
- i. Asesoría en el manejo de excedentes financieros.
- j. Asesorar a la entidad en cuanto a los procesos y procedimientos del área contable para que estos se encuentren actualizados de acuerdo con el rol que desempeña la entidad y, que apoyan la entrada y salida de la información contable como: - Inversiones de Administración de liquidez. - Deterioro de cartera para los servicios públicos domiciliarios. - Gestión de recursos físicos en Almacén y adecuación con las políticas contables (consumo, devolutivos, Inmuebles, consumo controlado, Intangibles). - Deterioro del valor de los activos. - Valor neto de realización. - Provisiones por procesos jurídicos. Activos contingentes. - Pasivos Contingentes. - Recursos recibidos en Administración. - Recursos entregados en Administración - Subvenciones del Gobierno.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 7 / 29

k. Asesorar, capacitar y acompañamiento para generar la información por actividades de acuerdo a los nuevos marcos normativos NIIF – para el reporte XBRL trimestral durante la vigencia del contrato y el reporte anual año 2021 solicitada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

l. Asesoría para el reconocimiento contable de la ejecución de las ejecuciones del Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR y constitución de provisiones.

m. Asesoría de manejo de pasivos diferidos, reconocimientos de ingresos del CMI, manejo de excedentes financieros y reservas para expansión , reposición y rehabilitación del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo la ley 142 de 1994.

n. Asesoría y acompañamiento en manejo de los convenios Interadministrativos entre El Municipio de Chía y Emserchia, al igual convenios entre Emserchia y empresas privadas.

o. Asesoría y revisión de cálculo de contribuciones de la CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

p. Acompañamiento en actualización de Políticas contables.

q. Acompañamiento y seguimiento en el cronograma de cierres financieros periódicos

r. Asesoría en el reconocimiento contable de la liquidación de nómina, prestaciones sociales y seguridad social, principalmente las provisiones de prestaciones sociales al cierre del ejercicio.

s. Realizar capacitaciones frente a lo que tiene que ver con situaciones administrativas, normas reglamentarias frente al tema de nómina del sector público, prestaciones sociales, retenciones, seguridad social y parafiscal.

t. Apoyar la verificación de los parámetros contenidos en el sistema para el pago de las diferentes prestaciones sociales

u. Apoyo en la revisión de liquidación de los retroactivos, así como a la revisión de la seguridad social generada por el sistema.

v. Apoyo en la revisión de liquidación de la prima de servicios.

AREA TRIBUTARIA:

a. Revisar la normatividad aplicable a la empresa y verificar su aplicación, así asesorar y apoyar el área de la siguiente forma:

a. Asesoría y revisión en los demás impuestos nacionales y territoriales.

b. Planeación y asesoría tributaria en autoretenciones del impuesto a la renta, determinación de impuesto a la renta 2021, conciliaciones fiscales, transmisión de formato 2516 a la DIAN para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y Aseo.

c. Acompañar y asesorar en el manejo de la información NIIF y control de diferencias en el software Sysman (Balance fiscal).

d. Asesoría y direccionamiento para el manejo de la retención en la fuente.

e. Asesoría y direccionamiento para el manejo en el IVA.

f. Asesoría en reconocimiento fiscal de los Convenios Interadministrativos con las entidades de Gobierno y con entidades Privadas.

g. Asesoría para dar cumplimiento a la realización de los ingresos fiscales, originada entre los componentes tarifarios aprobados.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 8 / 29

h. Emisión de opiniones (conceptos) de acuerdo con las dudas e inquietudes que presente los funcionarios de la compañía de acuerdo con la interpretación de las normas tributarias presentes.

i. Capacitación en decretos y resoluciones tributarias de acuerdo con la normatividad vigente.

j. Asesoría en la generación de nómina electrónica.

k. Capacitación y acompañamiento en revisión de información exógena.

l. Acompañamiento y asesoría en el proceso de facturación general- factura electrónica.

AREA FINANCIERA:

Se realizará un apoyo en temas generales a la entidad en lo que atañe al comportamiento financiero.

ALCANCE DEL TRABAJO

a. Revisión y asesoría de la Provisión POIR, para su manejo financiero.

b. Asesoría en indicadores financieros para ser reportados a diferentes entidades.

c. Asesoría en el manejo de excedentes Financieros

d. Asesorar, capacitar y acompañamiento para generar la información por actividades de acuerdo a los nuevos marcos normativos NIIF – para el reporte XBRL trimestral 2022, durante la vigencia del contrato y el reporte anual año 2021 solicitada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

AREA PRESUPUESTAL:

a. Asesoría y acompañamiento en el cierre presupuestal vigencia 2021.

b. Asesoría en las conciliaciones de Presupuesto con las demás áreas durante la vigencia del contrato

c. Asesorar las equivalencias del plan de cuentas contables vigente según resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, versus plan de cuentas presupuestal para la vigencia 2022.

d. Analizar la afectación de las interfaces de los módulos de Sysman que afectan la ejecución del presupuestal para la vigencia 2022.

e. Proyectar los procedimientos de conciliación entre Tesorería y contabilidad con el Presupuesto durante la vigencia del contrato.

f. Asesorar sobre la correcta aplicación de los conceptos facturados por concepto de CMI en la ejecución activa del presupuesto 2022.

g. Asesorar sobre el reconocimiento contable presupuestal de la provisión del POIR no ejecutado

h. Asesorar en manejo presupuestal de los excedentes financieros para empresas comerciales industriales del Estado.

i. Realizar capacitaciones de presupuesto, y la evolución normativa

j. Emisión de opiniones (conceptos) de acuerdo a las dudas e inquietudes que presenten los funcionarios de la Empresa relacionadas con asuntos de su competencia y participar en las reuniones y talleres de trabajo que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Tener en cuenta las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de la vigilancia, seguimiento y control del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. con lealtad y buena fe.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P.
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
11. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
12. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P.
13. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.10.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 007 - 2022

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS – SOLICITUD DE OFERTAS.	10 DE MARZO DE 2022.	Página Web: www.emserchia.gov.co .
RECEPCIÓN DE ACLARACIÓN CONSULTA Y OBSERVACIONES	11 DE MARZO DE 2022, HASTA LAS 4:00 P.M.	contratación@emserchia.gov.co
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES.	11 DE MARZO DE 2022.	Página Web: www.emserchia.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	15 DE MARZO DE 2022, HASTA LAS 4:00 p.m.	Oficina Dirección jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.
EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	16 DE MARZO DE 2022.	contratación@emserchia.gov.co .
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.	17 DE MARZO DE 2022.	Página Web: www.emserchia.gov.co



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 10 / 29

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	18 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 4:00 P.M.	contratación@emserchia.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	22 DE MARZO DE 2022.	Página Web: www.emserchia.gov.co -
EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	23 DE MARZO DE 2022.	contratación@emserchia.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	24 DE MARZO DE 2022, hasta las 4:00 P.M.	contratación@emserchia.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS.	25 DE MARZO DE 2022.	Página Web: www.emserchia.gov.co -
ADJUDICACIÓN	28 DE MARZO DE 2022.	Página Web: www.emserchia.gov.co -
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Oficina jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSEERCHÍA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca.

2.10.2. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Al oferente que se adjudique el contrato, deberá constituir a favor de **EMSEERCHÍA E.S.P.**, y allegar una póliza de garantía que deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, calidad del servicio, de salarios y prestaciones sociales, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, el pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. Así:

- 1. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATO:** En cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) de su valor y con vigencia igual a la duración del contrato, y seis (6) meses más.
- 2. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más.
- 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más.

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSEERCHÍA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

2.10.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: *será por cuenta del contratista, todos los costos que se refieren al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución de contrato o con base en el mismo.*

Para el caso específico se tendrá en cuenta las retenciones que se efectuaran por concepto de Estampillas – Pro cultura - Gerontológico, Rete Ica, Rete fuente, Rete IVA de acuerdo al tipo de bien y/o servicio

Es entendido que la empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA E.S.P., no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CAPITULO III

3 DE LOS PROPONENTES Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de invitación privada en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas naturales y Jurídicas, previa invitación de la entidad, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se provee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa de servicios públicos de chía.

3.1. CAPACIDAD JURIDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

- a. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.
- b. Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso. Persona Natural – cuando el oferente sea persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrándose matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.
- c. Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición de los servicios, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.
- d. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, si la misma no es presentada por el representante legal.
- e. Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 12 / 29

- f. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente
- g. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica.
- h. Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica (si aplica)
- i. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente.
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación-Vigente.
- k. Certificado de antecedentes judiciales.
- l. Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN.
- m. Formato único hoja de vida (natural y/o jurídica).
- n. Declaración de bienes y rentas.
- o. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- p. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP: El proponente deberá anexar el certificado actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.
El proponente, deberá acreditar el registro de los siguientes códigos RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84	11	15
93	15	16

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

- q. Carta de compromiso anticorrupción.
- r. Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHIA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.25
Índice de Endeudamiento	Menos o igual a 0.45
Capital de Trabajo	100% del presupuesto oficial

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar una experiencia de cinco años en el mercado, a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica o del registro mercantil si es persona natural,

entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que se ha podido ejercer la actividad proveedora. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Sin perjuicio de la experiencia probable exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de tres contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMML.

Los contratos acreditados, deberán estar escritos en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP Hasta el tercer nivel descrito a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84	11	15
93	15	16

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

- Cuando el contratante del proponente haya sido una entidad del estado deberá allegar una de las siguientes alternativas:
 - a.) Copia de la respectiva acta de liquidación del contrato, firmada por el representante legal de la entidad contratante o persona competente, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, y manifestación de cumplimiento a satisfacción.
 - b.) Copia del contrato del que se pueda verificar la experiencia reportada en el RUP
- Cuando el contratante del proponente haya sido un particular se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, y manifestación de cumplimiento a satisfacción.
- Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

En caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

La oferta técnica deberá presentarse indicando los servicios ofrecidos y el valor unitario.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 14 / 29

1.2 Descripción de los requisitos económicos

El proponente presentará una oferta económica, la cual deberá hacerse en pesos colombianos.

En el momento de fijar el valor total de los bienes y/o servicios de la presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos directos e indirectos que conllevan la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, retenciones, estampillas, y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta u será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

1.3 Consideraciones para la verificación del personal requerido (Si aplica)

Describir en el cuadro que aparece a continuación las exigencias del personal requerido, atendiendo la naturaleza del contrato.

PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
Personal Requerido 1 Cantidad: 1	PERFIL: Profesional en Contaduría Pública, especialista en estándares internacionales de contabilidad, y auditoría y/o Especialista en Revisoría Fiscal y auditoría Externa,, con experiencia de 10 años en desarrollo de actividades como profesional en entidades públicas y coordinador de proyectos similares por lo menos en dos contratos.
	DEDICACIÓN: Ocho (8) días al mes
	FUNCIONES: Coordinar, planear y ejecutar todas las actividades contempladas en parte contractual, hacer cumplir el cronograma de trabajo y seguimiento a cada una de las actividades.
	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Diploma profesional, Diploma de especialización. -Certificación o acta de liquidación donde conste el número del contrato, actividades desarrolladas y periodo o duración de la ejecución.
Personal Requerido 2 Cantidad: 1	PERFIL: Contador público certificado en NIA, experiencia como asesor financiero en empresas de servicios públicos en temas tributarios y presupuestales.
	DEDICACIÓN: Ocho (8) días al mes
	FUNCIONES: Asesorar en los temas presupuestales a la entidad en cuanto a liquidación de presupuesto 2021 y apertura de la vigencia 2022, Asesorías en temas de afectación presupuestal correctamente para la vigencia 2022 y emitir opiniones, conceptos sobre dudas o inquietudes que presenten los funcionarios.
	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTUDIO Y EXPERIENCIA: -Diploma profesional, certificación en NIAS. -Certificación o acta de liquidación donde conste el número del contrato, actividades desarrolladas específicamente en asesoría presupuestal y tributaria. y periodo o duración de la ejecución.
Personal Requerido 3 Cantidad: (1)	PERFIL: Contador público, con especialización en estándares internacionales de contabilidad y auditoría, experiencia como profesional entidades públicas por lo menos de 8 años.
	DEDICACIÓN: Ocho (8) días al mes
	FUNCIONES: Asesorar temas de índole contable que afecten la generación de estados financieros de acuerdo con el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación que aplica para empresas, emitir opiniones, conceptos sobre dudas o inquietudes que presenten los funcionarios.
	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Diploma profesional, Diploma de especialización. -Certificación o acta de liquidación donde conste el número del contrato,



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 15 / 29

PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
	actividades desarrolladas y periodo o duración de la ejecución.
	PERFIL: Administrador de empresas o Contador público, con especialización o Magister en Servicios Públicos domiciliarios, experiencia como profesional en empresas de servicios públicos por lo menos en dos contratos.
	DEDICACIÓN: Dos (2) días al mes
	FUNCIONES: Asesorar temas de aplicación de normatividad emitida por las diferentes entidades de control e inherente a la entidad que afecta el área financiera en cuanto el adecuado reconocimiento de cada uno de los servicios y componentes del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, emitir opiniones, conceptos sobre dudas o inquietudes que presenten los funcionarios.
Personal Requerido 4 Cantidad: (1)	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTUDIO Y EXPERIENCIA: -Diploma profesional, Diploma de especialización o Magister. -Certificación o acta de liquidación donde conste el número del contrato, actividades desarrolladas y periodo o duración de la ejecución.

CAPITULO IV

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El presente capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la entidad para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y estos determinaran si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos (criterios habilitantes) establecidos en el presente documento, no dan lugar a puntaje, pero HABILITAN O NO HABILITAN las propuestas para la asignación de puntaje en los aspectos técnicos y económicos.

La asignación de puntaje para los factores de ponderación se realizará conforme las siguientes reglas, la propuesta más favorable para la empresa será aquella que evaluados los factores de escogencia señalados en este capítulo obtengan el mayor puntaje ponderado así:

Puntaje: el puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	MEJOR PROPUESTA ECONOMICA	50
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
3	SERVICIOS ADICIONALES	20
	TOTAL	100

4.1. MENOR VALOR PROPUESTA ECONOMICA:

Se otorgarán **CINCUENTA (50) PUNTOS**, a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	Versión: 2
		Fecha: Noviembre 19 de 2019
		Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022
PÁGINA: 16 / 29

MEJOR PROPUESTA ECONOMICA	50 Puntos
SEGUNDO LUGAR	40 Puntos
TERCER LUGAR	20 Puntos

4.2. EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN

Se otorgarán un máximo de **TREINTA (30) PUNTOS** Y se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	Puntaje
Si presenta 3 o más Actas de liquidación de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y la sumatoria en SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	30 PUNTOS
Si presenta 2 Actas de liquidación de contratos cuyo objeto sea igual similar al del presente proceso y la sumatoria en SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	15 PUNTOS
Si presenta 1 Actas de liquidación de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y la sumatoria en SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	HABILITANTE CERO PUNTOS

4.3. SERVICIOS ADICIONALES:

Se otorgarán **20 PUNTOS** a la empresa que ofrezca servicios adicionales estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO V

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la empresa deberán estar escritos en idioma Castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

5.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 2.10.1 identificadas bajo el título CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 00 -2022, Se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 17 / 29

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación Privada No. ____ - 2022

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folio

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA E.S.P., no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se ubique la urna.

5.3. UNA PROPUESTA POR OFERENTE: *Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.*

5.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA: *Está a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EMSERCHÍA E.S.P. en ningún caso será responsable de los mismos.*

5.5. RECHAZO DE LA PROPUESTA: *Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:*

5.5.1. *Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.*



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 18 / 29

- 5.5.2. *La falta de capacidad para presentar la oferta.*
- 5.5.3. *La empresa EMSEERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Emserchía E.S.P., se rechazará la propuesta.*
- 5.5.4. *El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.*
- 5.5.5. *Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.*
- 5.5.6. *Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la entidad para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.*
- 5.5.7. *Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen con respecto a los requisitos habilitantes.*
- 5.5.8. *Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.*
- 5.5.9. *Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.*
- 5.5.10. *Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta.*
- 5.5.11. *Cuando la propuesta sobrepase el valor oficial determinado.*
- 5.5.12. *Cuando no se presente propuesta alguna.*
- 5.5.13. *Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.*
- 5.5.14. *Cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades.*

CAPITULO VI

APERTURA DE PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

6.1. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS: Se rechazarán las propuestas extemporáneas recibidas después de la fecha y hora fijada para su presentación, y se devolverán al proponente sin abrir.

6.2. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad administrativa, capacidad técnica y económica, la realizará el Comité evaluador de la empresa, durante los días señalados en el numeral 2.8 de las condiciones técnicas.

Solo se tendrá en cuenta la ponderación de las propuestas que resulten habilitadas para efectos de establecer el orden de elegibilidad.

6.3. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Requisitos para verificar: No otorgan puntaje como quiera que se trate de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto el proponente que los acredite en su oferta alcanzará la habilitación. En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y no podrá ser habilitado para tener en cuenta la asignación de puntaje según los factores de ponderación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Capacidad Jurídica: Acreditación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de las condiciones técnicas.

Capacidad financiera: Acreditación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 3.2 de las condiciones técnicas.

Experiencia. Acreditación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 3.3 de las condiciones técnicas.

Factores de Ponderación: Acreditación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo IV de las condiciones técnicas.

Los Resultados de las anteriores evaluaciones se publicarán en la página web de la empresa, para que presenten sus observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

6.4. FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se procederá en estricto orden descendente a dar prevalencia a la:

6.4.1. Propuesta que haya obtenido menor valor en la propuesta.

6.4.2. Si el empate persiste, se elegirá la propuesta que tenga mayor experiencia.

Si una vez agotadas estos pasos previos de desempate, no se logra dirimirlo se decidirá por el sistema de balotas, donde cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de presentación en que figure y quién saque la balota de color blanco adquiere el derecho de continuar en el proceso y quién saque la balota roja sale automáticamente, quedando descartado del mismo. Este proceso se adelantará previa citación a los oferentes y reunión con el comité de evaluación.

CAPITULO VII

7.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo motivado, que será publicado en la página web de la empresa www.emserchia.gov.co, conforme a las fechas señaladas en el cronograma de la presente invitación.

7.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

7.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la empresa de servicios públicos de chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

 emserchia <small>Entidad de Servicios Públicos de Chía</small>	<h1>INVITACIÓN</h1>	Versión: 2
		Fecha: Noviembre 19 de 2019
		Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022	PÁGINA: 20 / 29
--------------------------	-----------------

7.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Dentro del mismo término de adjudicación, la empresa de servicios públicos de chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado.

CAPITULO VIII

DEL CONTRATO

8.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: *Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.*

En este evento la entidad mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

8.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: *El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHÍA E.S.P., el registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.*

8.3. COSTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: *Serán de cargo del contratista los siguientes costos: El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones que se deriven del contrato, y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del Contratista.*

CAPITULO IX

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2017, capítulo III Numeral 3.5, se establece la siguiente distribución de riesgos, con el fin de ser evaluados y establecer su distribución.

9.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 21 / 29

alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

9.2 FACTORES DE RIESGO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según COMPE 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 22 / 29

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

9.3 MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Probable	medio	Contratista y/o Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.			
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 24 / 29

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	tecnológica.			

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta económica y dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura a la Invitación Privada No. 007 – 2022, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
Gerente

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación DJC
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 25 / 29

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: INVITACION PRIVADA No. 00 - 2022

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación _____ privada No. _____- 2022, para la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHÍA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHÍA E.S.P.**, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 26 / 29

confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de _____ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, _____ folios en el Sobre 3, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios _____).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 27 / 29

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 2022

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACION PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 28 / 29

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 2022

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Noviembre 19 de 2019

Código: GAL F27

PROCESO: No. 007 DE 2022

PÁGINA: 29 / 29

ANEXO 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE								
NOMBRE DEL PROPONENTE:								
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIACIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
TOTAL VALOR EXPERIENCIA								

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

